

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/1269/22 KINGSPAN/THU PERFIL

I. ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 27 de enero de 2022 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición, por parte de KINGSPAN, del control exclusivo de THU PERFIL.
- 2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **28 de febrero de 2021**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- 3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b de la LDC.
- 4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- 5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC del artículo 56.1 b).

III. EMPRESAS PARTICIPES

- 6) **KINGSPAN** es una empresa que cotiza en la bolsa de Irlanda y no se encuentra controlada por ninguna otra empresa o persona física. Se dedica a la fabricación de paneles de tipo “sándwich”¹ de espuma, aislamientos, soluciones de luz y aire, agua y energía y a la tecnología de datos y suelos.
- 7) Según la notificante, **KINGSPAN** no posee, directa o indirectamente participaciones minoritarias en ninguna otra empresa activa en los mercados afectados, o verticalmente relacionados. Asimismo, ningún miembro de su Consejo de Administración o del de sus filiales es también miembro del Consejo de Administración o del órgano de gobierno de terceras empresas activas en mercados afectados o verticalmente relacionados.
- 8) **THU PERFIL** es una empresa española con sede en Valencia que se encarga principalmente de la producción y suministro de falsos techos metálicos y perfiles para paredes/separadores. De forma limitada, realiza actividades de distribución de otros productos, tales como paneles de techos o metálicos a terceros.

¹ El panel sándwich son dos placas de metal o fibrocemento entre las que se inserta un material aislante, diseñado para realizar cerramientos en la construcción, industrial y residencial, y en la industria del aislamiento.

IV. VALORACIÓN

- 9) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva dado que da lugar en España a un único solapamiento horizontal de escasa importancia y sin relación vertical entre las actividades de las Partes.
- 10) A la vista de lo anterior, se considera que la presente operación no da lugar a riesgos para la competencia, siendo susceptible de ser aprobado en primera fase sin compromisos.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.